

**CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.**

Conste por el presente documento, cesión de acciones, que se celebra al tenor de las cláusulas que a continuación se indica:

La compañía SEDA BUSINESS S. A. representada por el ab. Francisco Alberto Boloña Morales en calidad de apoderado, en adelante la parte CEDENTE y el señor Robert Khaybullin en adelante la parte CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones a título oneroso, de la Compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:** La parte CEDENTE TRANSFIERE a título oneroso, a favor de la parte CESIONARIA la totalidad de sus acciones que posee en la sociedad denominada HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., es decir, 46632 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de USD \$1.00 cada una en la compañía SEDA BUSINESS S. A.

Se deja expresamente establecido que todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las acciones nominativas, ordinarias e indivisibles cedidas, queda el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 01 de julio del 2020 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión. -

**SEGUNDA:** Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de las acciones nominativas, ordinarias e indivisibles en las condiciones expresadas en la cláusula primera. -

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Quevedo, a un día del mes de julio del año 2020.

**p. Compañía SEDA BUSINESS S. A.**

ab. Francisco Alberto Boloña Morales  
**CEDENTE**

Ab. Robert Khaybullin  
**CESIONARIO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**KHAYBULLIN ROBERT**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Federacion de Rusia**  
 Ufa  
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-06-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **092464971-8**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI.POR.LALEY** V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **KHAYBULLIN RIFKAT**

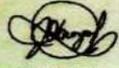
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **KHAYBULLINA VIKTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**

**2018-11-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-26**

001487064



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecc. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC:  
 092464971-8 000 - 0000  
**KHAYBULLIN ROBERT**

4 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000

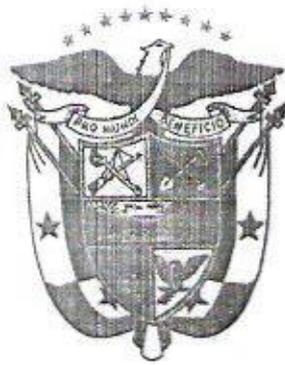
**6194545** 02/08/2019 13:47:08




DELEGACION PROVINCIAL DEL CPCC  
 Ing. *John Gumbao Yanz*  
 DIRECTOR







## REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.  
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA No. 1938 DE 20 DE FEBRERO DE 2008

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SEDA BUSINESS S.A.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor del **ABOGADO FRANCISCO BOLOÑA MORALES.**

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO -----  
----- (1938) -----(ja)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SEDA BUSINESS S.A.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor del **ABOGADO FRANCISCO BOLOÑA MORALES**.

----- Panamá, 20 de febrero de 2008 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008), ante mí, **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público -----

**TERCERO:** Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **SEDA BUSINESS S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco siete siete dos seis ocho (577268), Documento uno uno siete seis cinco siete cuatro (1176574), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública,



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- FANNY DONOSO NOBOA (por poder a GEORGE ALLEN) -----

---- FRANCISCO BOLAÑA RODRIGUEZ (por poder a VERNA DE NELSON) ----

**PRESIDENTE DE LA REUNION: YVETTE ROGERS**, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

**SECRETARIA DE LA REUNION: VERNA DE NELSON**, en ausencia del Secretario de la sociedad. -----

----- **SE RESOLVIO:** -----

Autorizar a **YVETTE ROGERS** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor del **ABOGADO FRANCISCO BOLAÑA MORALES**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0904788049, con domicilio en el Edificio Torres del Norte, Torre B, piso 9, oficina 907, Guayaquil, Ecuador, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. -----

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) **YVETTE ROGERS** - Presidente de la reunión --- (fdo.) **VERNA DE NELSON** - Secretaria de la Reunión.-----

----- **P O D E R** -----

Yo, **YVETTE ROGERS**, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **SEDA BUSINESS S.A.** celebrada el día 20 de febrero de 2008, por este medio confiero poder especial a favor del **ABOGADO FRANCISCO BOLAÑA MORALES**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0904788049, con domicilio en el Edificio Torres del Norte, Torre B, piso 9, oficina 907, Guayaquil, Ecuador, conforme a las siguientes facultades: -----

1. Ejercer una amplia representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en especial para representarla ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador, o fuera de él, y particularmente para defenderla y representarla judicial y administrativamente, pudiendo presentar todas las demandas o peticiones y contestar las que se nos presenten por terceros, teniendo la más amplia facultad para demandar,

como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder especial a favor del ABOGADO FRANCISCO BOLAÑA MORALES, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ----- (1938) -----

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO -----  
(fdo.) MIRZELLA TUÑÓN --- (fdo.) Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SEDA BUSINESS S.A. --- Una reunión de la Junta Directiva de SEDA BUSINESS S.A. se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 20 de febrero de 2008 a las 8:30 a.m. -----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

----- FRANCISCO BOLAÑA MORALES (por poder a YVETTE FINEKS) -----

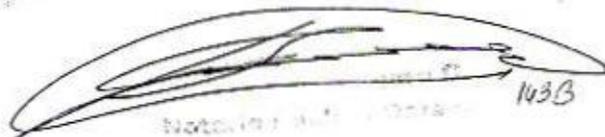
contestar, desistir o transar cualquier pleito, comprometer la contienda a árbitros. -----

2. Presentar todas las acciones legales que se necesite para defender los bienes y derechos de la poderdante en el Ecuador o fuera de él, por lo que el apoderado, podrá con su sola firma presentar todas las demandas civiles, denuncias penales, acusaciones particulares y en general, todas las acciones de cualquier índole y ante cualquier instancia, judicial o administrativa, que franquee la Constitución y las leyes en el Ecuador vigentes a esta fecha. -----

3. Efectuar todo lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir con su cometido, el apoderado, por expreso desco de la poderdante, podrá libremente contratar y despedir a los abogados que estime convenientes. No podrá alegarse falta de poder o insuficiencia del mismo, pues es voluntad de la poderdante, otorgar amplia discrecionalidad al apoderado, cual en derecho se requiera para que cumpla con el mandato otorgado, y realice a la brevedad posible, las defensas judiciales que correspondan para proteger los derechos e inversiones de la poderdante en el Ecuador o fuera de él. -----

Emitted and signed in Panamá, República de Panamá, este día 20 de febrero de 2008. -----

(ido.) YVETTE ROGERS - En nombre y representación de SEDA BUSINESS S.A. - CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008). -----

  
Notario del Poderado 143B



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



*El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto*

**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

BENIGNO VERGARA CARDENAS

*es autentica del funcionario que el día* 20  
*de* FEBRERO *año* 2008

*ejercía el cargo de* NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Panamá* 26 *de* FEBRERO *año* 2008

190561 *Autenticación Nº* 163-B KG

*Firma del funcionario*   
Sylvia Barria

UTILIZADA  
DE AUTENTICACION  
LIZACION  
ACIONES E7

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.*



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

765  
8090  
4879

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≅004.00

25 02 08

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA



Autenticación N° 91 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**SHEILA BARRIA**  
Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 157  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 27 de febrero del 2008

**Carlos A. Carzón L.**  
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del  
presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).